

DECRETO No. **862** DE 2017 12 JUL. 2017

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O :

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 en su capítulo IX del título V establece el régimen presupuestal de las entidades territoriales receptoras directas del regalías y compensaciones.

Que el artículo 96 establece que los recursos asignados al sistema general de regalías para los Departamentos, Distritos y Municipios receptores directos de regalías y compensaciones deberán incluir en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Que mediante el Decreto No. 05 del 10 de Enero de 2017 se decreto la apertura del Capítulo Especial del Sistema General de Regalías de la Gobernación de Bolívar para el Bienio 2017-2018.

Que mediante comunicación GOBOL-17-025632 de fecha 07 de Julio de 2017 la Directora de Proyectos – Secretaría de Planeación de Bolívar solicita la incorporación al Presupuesto de los Proyectos Financiados con recursos del Sistema General de Regalías aprobados en OCAD Regional Acuerdo No. 43 del 06/07/2017 y el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Acuerdo No. 57 del 09/06/2017.

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Caribe del Sistema General de Regalías mediante el OCAD No. 43 del 06 de Julio de 2017 acordó:



DECRETO No. 862 DE 2017 12 JUL. 2017

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

Artículo 1. Apruébese el Incremento en el valor del proyecto de Inversión que se detalla a continuación y modifíquese el artículo 5 del Acuerdo 018 de diciembre 23 de 2014, el cual quedará así : CONSTRUCCION Y DOTACION DE CENTROS DE CULTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DE CICUCO, MAGANGUE, REGISOR, SAN JUAN NEPOMUCENO, SANTA ROSA DE LIMA Y TIQUISIO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR por un aporte que suma DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 2.589.929.346,00) con recursos del Fondo de Desarrollo Regional.

Artículo 6. Viabilizar, Priorizar y Aprobar el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación : CONSTRUCCION DE 3 PISTAS DE PATINAJE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLIVAR, SANTA CRUZ DE MOMPOS Y SIMITI por un aporte de QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SENTENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS CON 47/100 CTVS (\$ 15.925.471.528,47) con recursos del Fondo de Compensación Regional.

Artículo 7. Viabilizar, Priorizar y Aprobar el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación: CONSTRUCCION DE 7 PUENTES POR LA PAZ – BOLIVAR TERRITORIO DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR por un



DECRETO No. 862 DE 2017 12 JUL. 2017

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

aporte de DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 71/100 CTVS (\$ 12.352.634.865,71) con recursos del Fondo de Compensación Regional.

Artículo 8. Viabilizar, Priorizar y Aprobar el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación: MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA PUNTA DE PLANCHA (TRANSV MONTES DE MARIA) CARACOLITO – RAIZAL – SANTA LUCIA – BAJO GRANDE – EL HOBO L= 12,16 KM EN BOLIVAR por un aporte de CUARENTA Y SEIS MIL VEINTE Y DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE (\$ 46.022.515.113,00) con recursos del Fondo de Compensación Regional

Artículo 9. Viabilizar, Priorizar y Aprobar el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación: MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO DE LA VIA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE MAHATES CON EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR por un aporte de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTO CINCO PESOS CON 82/100 CTVS (\$ 45.913.323.605,82) con recursos del Fondo de Compensación Regional.

Artículo 10. Viabilizar, Priorizar y Aprobar el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación.

DECRETO No. **862** DE 2017

12 JUL 2017

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LOS AERODROMOS DE LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLIVAR Y MOMPOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR por un aporte de DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$ 10.262.458.819,00) con recursos del Fondo de Compensación Regional.

Artículo 11. Viabilizar, Priorizar y Aprobar el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación: DOTACION DE EQUIPOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE SIMITI – BOLIVAR por un aporte de CUATRO MIL QUINIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 4.506.740.175,00) con recursos del Fondo de Compensación Regional.

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías mediante el ACUERDO No. 57 del 09 de Junio de 2017 en el Artículo 2 dice : Viabilizar, Priorizar y Aprobar el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en los bienios 2019 – 2020, FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA REGIONAL DE CTEI MEDIANTE EL FOMENTO A LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LAS MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR por un aporte de VEINTE Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA

sm



DECRETO No. 862 DE 2017 12 JUL. 2017

“ Por medio del cual se Adiciona al-Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 27.744.451.662,00) con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que debido a lo expuesto se hace necesario adicionar estos recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos al capítulo especial de Regalías de la Vigencia 2017 -2018 de la presente vigencia para proceder a su ejecución, por lo tanto se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE (\$ 165.317.525.115,00)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

IT	INGRESOS TOTALES	
IT.B	Recursos Provenientes del FCR, FDR y FCTI	
IT.B.1	Fondo de Desarrollo Regional	2.589.929.346,00
IT.B.2	Fondo de Compensación Regional	134.983.144.107,00
IT.B.3	Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación	27.744.451.662,00

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Apropriaciones de Gastos en la actual vigencia la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE (\$ 165.317.525.115,00)**, con la siguiente Imputación Presupuestal.

DECRETO No. **862** DE 2017 12 JUL. 2017

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

14.	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
14.01	GASTOS DE INVERSION	
14.01.B	Recursos Provenientes del FCR, FDR y FCTI	
14.01.B.01	Fondo de Desarrollo Regional	
14.01.B.01.07	SECRETARIA DE PRIVADA	
14.01.B.01.07.01	Construcción y Dotación de Centros de Cultura para el Fortalecimiento de la Infraestructura Cultural de los Municipios de Cicuco, Magangue, Regidor, San Juan Nepomuceno, Santa Rosa de Lima y Tiquisio, en el Departamento de Bolívar	2.589.929.346,00
14.01.B.02.	Fondo de Compensación Regional	
14.01.B.02.04	SECRETARIA DE SALUD	
14.01.B.02.04.03	Dotación de Equipos para la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua de Simití - Bolívar	4.506.740.175,00
14.01.B.02.11	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
14.01.B.02.11.06	Construcción de 3 Pistas de Patinaje en el Departamento de Bolívar, Ubicadas en los Municipios de el Carmen de Bolívar, Santa Cruz de Mompos y Simití	15.925.471.528,47
14.01.B.02.11.07	Construcción de 7 Puentes por la Paz – Bolívar de Bolívar Territorio de Paz en el Departamento de Bolívar	12.352.634.865,71
14.01.B.02.11.08	Mejoramiento en Pavimento Flexible de la Vía Punta Plancha (Transv Montes de María) Caracolito - Raizal Santa Lucia – Bajo Grande – El Hondo L = 12,16 Km en Bolívar	46.022.515.113,00
14.01.B.02.11.09	Mejoramiento en Pavimento Asfáltico de la Vía que Comunica al Municipio de Mahates con el Municipio de Soplaviento del Departamentos de Bolívar	45.913.323.605,82
14.01.B.02.11.10	Mejoramiento y Rehabilitación de los Aerodromos de los Municipios de el Carmen de Bolívar y Mompos del Departamentos de Bolívar	10.262.458.819,00

J S

P



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. 862 DE 2017

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

14.01.B.03.	Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación	
14.01.B.03.06	SECRETARIA DE PLANEACION	
14.01.B.03.06.01	Fortalecimiento del Sistema Regional de CTEI Mediante el Fomento a la Innovación y el Desarrollo Tecnológico de las Mipymes del Departamento de Bolívar	27.744.451.662,00

ARTICULO TERCERO: Por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los,

12 JUL. 2017

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento

RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretaría de Hacienda

MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretaría de Planeación

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto